

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BADALONA

##### Edicto

Se hace saber que en el procedimiento Jurisdicción voluntaria (otros asuntos) 546/2002 Sección M del Juzgado Primera Instancia 3 Badalona (ant. CI-3), se ha dictado la resolución con el siguiente tenor literal:

Procédase a publicar inmediatamente la solicitud formulada por el procurador José Puig Olivet Serra, en nombre y representación de Doña Margarita Molina Soliva, en el Boletín Oficial del Estado por término de un mes, a fin de llamar al tenedor del título extraviado Letra de Cambio Clase 9.<sup>a</sup> O A 02496671 para que pueda comparecer en el presente expediente y formular oposición, si lo estima oportuno.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al tenedor de dicha letra de cambio en ignorado paradero se extiende la presente.

En Badalona, 3 de marzo de 2003.—La Secretaria.—35.571.

#### COÍN

##### Edicto

Don/doña Rosario Fátima García Ruiz, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 Coín,

Hago saber: Que bajo el número 329/00 en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz contra Sociedad Cooperativa Alhaurina de Consumo, en reclamación de crédito hipotecario, habiéndose acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto de remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de Noviembre de 2.003 a las Once horas. Los edictos con las condiciones de la subasta y cuantos datos y circunstancias son relevantes para la subasta se encuentran fijados en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

#### Bienes que se sacan a subasta y valor

Trozo de terreno al partido de Calzadilla, Barreros y Arquillos en el término municipal de Alhaurín el Grande con una cabida de quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe construida una nave de una cabida de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados.

Finca Registral 17.796, inscrita en el Registro de la Propiedad de Coín, al tomo 844, libro 235 de la Sección de Alhaurín el Grande, folio 21, inscripción 3.<sup>a</sup>

Tasa a efectos de subasta en: Ochenta y siete mil ciento noventa y cuatro con ochenta y cuatro euros.

El presente edicto servirá de notificación, al/a los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

En Coín a, 26 de junio de 2003.—La Secretaria.—35.567.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

##### Edicto

Doña Cristina Candelas Barajas, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 556/2001 a instancia de Caja Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez contra Pintujerez, Sociedad Limitada, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana local comercial señalado con el número 307, en la Calle Catavino, de la Barriada Eduardo Delage de Jerez de la Frontera, superficie construida de 45,24 metros cuadrados. Adquirida por compra a la mercantil Inmobiliaria Darsa Jerezana, Sociedad Limitada, inscrita al tomo 1.468; libro 407, folio 19, finca 32.418.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avenida Tomás García Figueras, 14, el día quince de septiembre de dos mil tres, a las doce horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Jerez de la Frontera, 6 de mayo de 2003.—El/La Secretario judicial.—35.592.

#### MADRID

##### Edicto

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hace saber: En el procedimiento de referencia 1128/02 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Auto

Juez/Magistrado-Juez Sr./a Victorio Serrano García.

En Madrid, a tres de julio de dos mil tres.

#### Antecedentes de Hecho

Único.—Por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil tres, se declaró a Bus Publicidad, Sociedad Anónima, en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva por ser el pasivo superior al activo, y, al mismo tiempo, se le concedió un plazo de quince días para consignar o afianzar el déficit existente, habiendo transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado.

#### Antecedentes de Derecho

Único.—Habiendo transcurrido los quince días concedidos a la entidad suspensa Bus Publicidad,

Sociedad Anónima, sin que se haya consignado ni afianzado la diferencia entre pasivo y activo de 112.459,42 euros, procede mantener la calificación de insolvencia definitiva hecha en el auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil tres, y, en consecuencia, han de acordarse las medidas previstas en los dos últimos párrafos del artículo 8 y en el artículo 20, ambos de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

#### Parte dispositiva

Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de Bus Publicidad, Sociedad Anónima, acordada en el auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil tres. Comuníquese esta resolución a todos los Juzgados a los que se dió conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos; hágase pública por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y un diario de gran circulación y difusión nacional; anótese en el Libro registro especial de suspensiones de pago y quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, al que se expedirá mandamiento por duplicado. Se limita la actuación gestora de la sociedad suspensa en el sentido de que deberá obtener la previa autorización del Juzgado para realizar operaciones de importancia, y, en todo caso, previo conocimiento de los interventores. Una vez que transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto, que se concede para que la entidad suspensa o los acreedores que representen los dos quintos del total del pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los legales representantes de la entidad suspensa, que se encabezará con testimonio del dictamen de los interventores, del auto antes mencionado y de la presente resolución; transcurrido el plazo antes indicado, dése cuenta para acordar lo procedente.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El/la Juez/Magistrado-Juez, el/la Secretario.

Y en cumplimiento de lo acordado en la mencionada resolución se entiende el presente para la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de julio de 2003.—El/la Secretario.—35.594.

#### OVIEDO

Doña Marta María Gutiérrez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 509/2002 se sigue a instancia de M.<sup>a</sup> Pilar Castillo González expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Bautista Castillo Ligero, natural de Granada, vecino de Oviedo, de 80 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Oviedo,